

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXIX	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 29 de mayo de 2014	Núm. 213
--------------	--------------------------------------------------	----------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALERTA TEMPRANA DENOMINADA ALERTA GRIS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 587

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACUERDO 06/2014 POR EL QUE SE EXPIDEN DIVERSAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL, Y DE ACTUACIÓN MINISTERIAL DE LA PGJ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL.

folio 701

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 32 Quinter fracciones I, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción IV, 6, 7, 8 fracción I, 11, 12, 13 fracciones I y II, 15, 16, 20, 22 fracción II y 29 fracciones I, VII y X de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

I. Que el estado de Veracruz, está expuesto cada año a diversos sistemas y fenómenos meteorológicos, frentes fríos, ondas y ciclones tropicales e interacción entre estos. Durante el año 2013, se presentaron en forma sucesiva sus efectos en diecinueve ondas tropicales y tres tormentas, con nueve de los doce "frentes fríos" que se formaron en el mismo período. La creciente incidencia de estos fenómenos y su interacción, hacen de Veracruz la entidad con mayores impactos hidrometeorológicos de toda la República Mexicana.

II. Que, ante la inminencia de impacto de un fenómeno hidrometeorológico en la entidad, el Sistema Estatal de Protección Civil recibe y retransmite la alertas que emite la Coordinación Nacional de Protección Civil y, especialmente, las del Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales (SIAT-CT). Sin embargo, la experiencia de Veracruz muestra que, en diversas ocasiones, cuando se recibía el primer alertamiento por parte de las autoridades federales de protección civil, incluso tratándose de la que corresponde a "peligro mínimo, en algunas zonas de la entidad ya se encontraban en verdadera situación de emergencia por la intensidad del oleaje, con lluvias severas y una creciente intensidad de los vientos, sin haber dado oportunidad a las autoridades municipales o a la población a tomar las medidas preventivas necesarias.

III. Que ello hizo ineludible fortalecer el monitoreo y potenciar la alerta temprana a nivel estatal, para complementar al SIAT-CT; y, sobre todo, para asegurar el alertamiento ante cualquier otro fenómeno meteorológico potencialmente peligroso no considerado en el sistema de alertamiento federal, como las ondas y disturbios tropicales o tormentas eléctricas, granizadas, turbonadas, frentes fríos y otros sistemas extra tropicales.

IV. Que, a partir de 2011 el Consejo Estatal de Protección Civil ha tomado diversas medidas para instituir y consolidar su política preventiva, entre las que destacan la creación del Comité de Meteorología, como órgano técnico asesor, integrado por especialistas de la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Universidad Veracruzana y de la propia Secretaría del ramo, cuya tarea sustantiva es verificar y asegurar la consistencia de la información y dar certidumbre a la alerta temprana; la definición de un nuevo Calendario de Temporadas y Fenómenos Meteorológicos, adecuado a las circunstancias específicas de Veracruz; y la creación de la Alerta Gris, como una fase de alertamiento previo a la activación del SIAT-CT, así como también para advertir con oportunidad a las autoridades y a la población de la presencia o del impacto inminente de cualquier otro fenómeno meteorológico potencialmente peligroso.

V. Que la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el estado de Veracruz y su Reglamento, establece como prioridad del Sistema Estatal de Protección Civil, el identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastre y potenciar la alerta temprana; señalando además que será la Secretaría de Protección Civil, quien lo coordine por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, debiendo consolidar y operar el Sistema Estatal de Alerta Temprana, compatible con los sistemas de alertamiento de la Coordinación Nacional de Protección Civil, y

VI. Que el análisis de la información climatológica disponible y la experiencia de los últimos años, ha permitido definir protocolos y parámetros más precisos de aplicación, resultando que la alerta preventiva denominada Alerta Gris, es revisada y evaluada continuamente para garantizar su eficacia y pertinencia.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo que establece los lineamientos para el funcionamiento de la alerta temprana denominada "Alerta Gris" en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Generalidades

1. Se denominará a la Alerta Gris, como la herramienta preventiva del Sistema Estatal de Alerta Temprana para Veracruz.

2. La Alerta Gris, tiene el propósito de dar aviso con antelación a los integrantes del Sistema Estatal y a la población sobre la presencia, inminencia o alta probabilidad de ocurrencia de alguno de los fenómenos meteorológicos perturbadores que inciden en la entidad.

3. La Alerta Gris, representa un modelo estatal de alerta temprana meteorológica, surgida de la necesidad de reducir el riesgo de desastres de origen hidrometeorológico en el estado de Veracruz.

4. La misión de la Alerta Gris, es salvar vidas, reducir o evitar daños materiales a la población y al medio ambiente, y dar a la reducción del riesgo de desastres la más alta prioridad en las políticas públicas en Veracruz.

5. Corresponde a la Secretaría de Protección Civil a través del Centro de Estudios y Pronósticos Meteorológicos y, en su caso, al Comité de Meteorología, determinar la conveniencia para emitir la Alerta Gris, cuya señal es la pauta para activar de manera preventiva al Sistema Estatal de Protección Civil.

6. El objetivo de la Alerta Gris, es ofrecer información anticipada del posible o inminente impacto de un sistema o fenómeno meteorológico severo que pueda afectar al estado de Veracruz, con una anticipación de setenta y dos a ciento veinte horas.

7. La Alerta Gris, está diseñada con parámetros específicos del estado de Veracruz, relativos a lluvia, viento, trayectorias y áreas de afectación probables que, por un lado, responden a la posible evolución del fenómeno a partir de los registros por modelos numéricos obtenidos mediante el monitoreo y la observación; y, por otro, determinan la cobertura en función de las zonas afectables del pronóstico.

8. La Alerta Gris se emite a partir de la detección del probable impacto, potencialmente peligroso del sistema o fenómeno meteorológico, actualizando sus efectos de lluvia, viento, temperatura, según se trate y las áreas o zonas susceptibles de ser dañadas.

9. La Alerta Gris, siempre deberá ser acompañada de la mención de los peligros potenciales ante los que se debe actuar de manera preventiva.

10. La Alerta preventiva estatal, Alerta Gris, es compatible con el SIAT-CT del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y, entre sus fines, está el de ampliar el margen de alertamiento a las autoridades y a la población ante la presencia, posible impacto o alejamiento de todo meteoro potencialmente peligroso.

De la instrumentación de la Alerta Gris

11. La Alerta Gris se aplicará en las siguientes situaciones:

- a) Como complemento al SIAT-CT;
- b) Ante fenómenos tropicales potencialmente peligrosos no previstos en el SIAT-CT, y
- c) Como sistema de alertamiento ante fenómenos meteorológicos extra tropicales o la combinación de ambos tipos de sistemas.

12. De la operación de la Alerta Gris como acción complementaria del SIAT-CT; y fenómenos tropicales potencialmente peligrosos no previstos en el SIAT-CT:

a) Será activada al detectarse una onda o disturbio tropical con una probabilidad de desarrollo y posible afectación al estado de Veracruz dentro de las setenta y dos a ciento veinte horas siguientes;

b) Se mantendrá en tanto el disturbio no evolucione a ciclón tropical y el pronóstico continúe indicando efectos adversos significativos para el estado de Veracruz;

c) Será desactivada al evolucionar el disturbio a ciclón tropical y entrar en operación el SIAT-CT. No obstante, deberá mantenerse para aquellas zona o zonas específicas de la entidad no contempladas por el Sistema de Alerta Temprana y que, a juicio del Centro de Estudios y Pronósticos Meteorológicos o, en su caso, del Comité de Meteorología, pudieran verse afectadas;

d) Se activará, si hubiera remanentes luego de la disipación del fenómeno y estos aún representaran algún riesgo para la población, y

e) Será desactivada cuando se considere que los riesgos han cesado por completo.

13. De la operación de la Alerta Gris para fenómenos meteorológicos extra tropicales o su combinación con sistemas tropicales:

a) Será activada cuando se prevea la interacción de dos o más sistemas (tropicales-extra tropicales), que puedan generar condiciones adversas para el estado de Veracruz como lluvia, viento u oleaje intensos;

b) Se activará cuando un frente frío pueda generar lluvias fuertes que afecten a regiones del estado de Veracruz, y

c) Será activada cuando un frente frío pueda generar un evento de NORTE con velocidades sostenidas entre los 50 a 60 km/h.

14. Parámetros de lluvia para la aplicación de la Alerta Gris

El nivel de peligrosidad de las lluvias se clasifica del UNO al CINCO, de acuerdo con la cantidad pronosticada de precipitación acumulada en milímetros (mm) para intervalos de veinticuatro horas, donde adicionalmente se toma en cuenta el tipo de región, las lluvias previas y los niveles de los ríos, como a continuación se señala:

a) Nivel de peligrosidad 1 Mínimo, de 5-20 mm.

b) Nivel de peligrosidad 2 Bajo, de 20-50 mm.

- c) Nivel de peligrosidad 3 Medio de 50-70 mm.
- d) Nivel de peligrosidad 4 Alto, de 70-150 mm.
- e) Nivel de peligrosidad 5 Máximo, mayor de 150 mm.

La Alerta Gris, se podrá activar en cualquier de los CINCO niveles de peligrosidad de lluvia.

15. Parámetros de viento para la aplicación de la Alerta Gris.

La peligrosidad del viento se clasifica en CINCO niveles: bajo, medio, alto, máximo y extremo. La emisión de la Alerta Gris, se activará en los tres últimos, a partir de vientos máximos sostenidos de 50 a 60 km/h, esto es, para velocidades próximas al límite inferior para una tormenta tropical que, para el caso de los eventos de NORTE en zonas costeras y aguas adyacentes, es conocido como viento de Galerna.

Esto también aplica para las SURADAS, eventos contrarios a los NORTES y que impactan en regiones de la entidad como las Altas Montañas (Orizaba), Los Tuxtlas y cuenca baja del río Coatzacoalcos.

- a) Nivel de peligrosidad 1 Bajo, Sostenidos de 30-40, Rachas de 50-60 km/h.
- b) Nivel de peligrosidad 2 Medio, Sostenidos de 40-50, Rachas de 60-70 km/h.
- c) Nivel de peligrosidad 3 Alto, Sostenidos de 50-60, Rachas de 70-85 km/h.
- d) Nivel de peligrosidad 4 Máximo, Sostenidos de 60-70, Rachas de 85-110 km/h.
- e) Nivel de peligrosidad 5 Extremo, Sostenidos de 70-80, Rachas mayores de 110 km/h.

Para el caso de los niveles de peligrosidad con vientos sostenidos menores a los 50 km/h (nivel de peligro 1 y 2) se emiten Avisos Especiales.

16. La Alerta Gris, será emitida por la Secretaría de Protección Civil a través del Centro de Estudios y Pronósticos Meteorológicos, mediante el Boletín de Alertamiento correspondiente. En dicho Boletín, se deberá describir el comportamiento del sistema o fenómeno meteorológico, las zonas susceptibles de afectación y el período de ocurrencia del mismo, señalando además lo previsto en los numerales 14 y 15 de los presentes Lineamientos.

Capacitación y Difusión

17. Resulta fundamental para asegurar la eficacia de la Alerta Gris, el conocimiento y respuesta que tengan de ésta las

instituciones públicas y la población, por lo que las autoridades que conforman el Sistema Estatal de Protección Civil, en el ámbito de sus atribuciones deberán difundir constante y oportunamente a la ciudadanía sobre la información oficial que genere este alertamiento, debiéndose impartir cursos de capacitación a personal de las áreas de protección civil estatales y municipales.

18. La aplicación de la Alerta Gris deberá garantizar:

- a) EFICACIA, al potenciar la Alerta Temprana y complementar y dar fuerza al SIAT-CT.
- b) OPORTUNIDAD, al ampliar los períodos de anticipación de alertamiento y por lo tanto el tiempo de preparación para la respuesta.
- c) COBERTURA, al constituirse en una etapa preventiva adicional para alertar ante la presencia de sistemas meteorológicos tropicales.
- d) INNOVACIÓN, al cubrir un vacío en el alertamiento ante la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, distintos a los Sistemas Tropicales.
- e) EFECTIVIDAD, al emitir mensajes significativos y recomendaciones pertinentes para la población, contribuye a reducir el riesgo de desastres.
- f) PERTINENCIA, al permitir la focalización local en el proceso de alertamiento global: nacional, regional, estatal.

19. Con la aplicación de la Alerta Gris, Veracruz contribuye al fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil con el propósito de salvaguardar la vida, la integridad y la salud de la población, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

T R A N S I T O R I O S

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE VERACRUZ

Acuerdo general 06/2014 por el que se expiden diversas disposiciones de observancia general, y de actuación ministerial de la Procuraduría General de Justicia, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

Luis Ángel Bravo Contreras, en mi carácter de Procurador General de Justicia del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 53 de la Constitución Política Local, 1, 17, 23 fracciones IX, XII y XIV, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; 3 fracción XX inciso f), 8 y 9, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; y

C O N S I D E R A N D O

1º Que con fecha once de mayo del año dos mil trece, entró en vigor el Nuevo Código de Procedimientos Penales en los Distritos Judiciales de Córdoba y Xalapa, mientras que en los distritos de Coatepec y Jalacingo fue a partir del día once de noviembre cuando inició su aplicación, según lo establecido en el transitorio primero de dicha ley.

2º Que esta legislación se produjo en el marco del Transitorio Segundo, párrafo segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho y el Transitorio Primero del Código de Procedimientos Penales, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado con número Extraordinario 318 de diecisiete de septiembre de dos mil doce.

3º Que en los artículos 5 y 7 del Acuerdo General por el que se instituyen diversas disposiciones de orden sustantivo de Observación General y Actuación Ministerial, Pericial y Policial de la Procuraduría General de Justicia, conforme a los esquemas establecidos en el Sistema Procedimental Penal Acusatorio y Oral, de fecha veintidós de abril del año próximo pasado, se dispone que las Unidades Integrales de Procuración de Justicia se implementarán y tendrán Jurisdicción de conformidad con los periodos establecidos en el Transitorio Primero del Código de Procedimientos Penales.

4º Que como su consecuencia, la creación de las Unidades Integrales de Procuración de Justicia de los Distritos Judiciales de Córdoba, Xalapa, Coatepec y Jalacingo, requieren de una estructuración orgánica adecuada a las necesidades del Sistema Procedimental Penal Acusatorio y Oral, por lo que, resultó necesario reorganizar algunas Agencias del Ministerio Público Investigadoras en los mencionados Distritos Judiciales, en aca-

tamiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo General referido, siendo remitidas las Investigaciones Ministeriales de éstas, a las Agencias del Ministerio Público que quedaron para abatimiento de rezago e inicio de denuncias por hechos que ocurrieron antes de la entrada del Sistema Penal Acusatorio y Oral en sus respectivos Distritos Judiciales, ello de conformidad con el artículo 6 del referido Acuerdo General, que señala: “... *Las Agencias del Ministerio Público iniciarán las investigaciones ministeriales que conozcan por los hechos cometidos hasta antes de la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales en sus respectivas Jurisdicciones Territoriales, de acuerdo con lo señalado en el artículo anterior; debiendo integrarlas y determinarlas conforme a las normas penales aplicables a la fecha de su ejecución, asimismo, continuarán conociendo de las que se encuentren en trámite, bajo la supervisión del Superior Jerárquico correspondiente. De igual manera, las que se inicien o se encuentren en trámite en la Dirección General de Investigaciones Ministeriales, así como en sus Fiscalías Especializadas.*”

5º Que así mismo en el párrafo quinto del artículo 7 del Acuerdo General en mención establece: “... *Los Agentes del Ministerio Público Especializados en Delitos cometidos por Servidores Públicos, cometidos en carretera, en Delitos Electorales y en la Atención de Denuncias contra Periodistas y/o Comunicadores, en la Atención de delitos de Autos Robados; y los adscritos a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro; así como la Fiscalía en Atención a Migrantes y su Agencia del Ministerio Público Investigadora Auxiliar, continuarán conociendo de los mismos, aplicando el Código Procesal que corresponda a la fecha de la comisión del hecho.*”

Creándose para ello el Acuerdo 19/2009 de fecha 11 de mayo de dos mil trece.

6º Que derivado de lo anterior, resulta no solo necesario precisar la Competencia temporal de las Unidades de Procuración de Justicia de los Distritos Judiciales de Córdoba, Xalapa, Coatepec y Jalacingo, sino además establecer cómo debe llevarse a cabo la incoación de los procedimientos, tanto a partir de la entrada en vigor del nuevo Sistema Acusatorio, como de las denuncias presentadas con anterioridad y posterior a la misma.

El artículo 3 Transitorio del Código Número 574 de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala: “*Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Presente Código en cada distrito, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicha entrada en vigor.*” No obstante, no precisa las hipótesis que pueden presentarse para los casos de presentación de denuncias, por hechos acaecidos con anterioridad a la fecha de entrada vigor de la reforma procesal, empero con posterioridad al once de

mayo u once de noviembre de dos mil trece, en aquellos distritos donde inició la vigencia del nuevo Código Procesal Penal, razón por la que con el carácter indicado, he tenido a bien expresar el siguiente:

ACUERDO 06/2014

Artículo 1° Cuando se reciban denuncias en fecha posterior al once de mayo u once de noviembre del año dos mil trece, en los Distritos de Córdoba y Xalapa; Jalacingo y Coatepec, respectivamente, aun cuando sean de hechos anteriores a la fecha en cita, deberán darle curso y trámite conforme a las reglas previstas por el nuevo Código Procesal Penal para el estado de Veracruz, debiendo proceder al Ejercicio de la Acción Penal y Consignación, cuando así procedieren, directamente al Juez de Control en Turno del Distrito Judicial indicado.

Artículo 2° Respecto de las Investigaciones iniciadas antes del once de mayo u once de noviembre del año dos mil trece, en los Distritos en que se hubiese iniciado el Nuevo Sistema de Justicia Penal, deberán concluirse conforme a las reglas previstas por el Código Procesal Penal Vigente hasta el diez de mayo y diez de noviembre del año dos mil trece, tal como lo prevé el artículo transitorio 1° del Código número 574 de Procedimientos Penales para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 3° Ahora bien, se tiene conocimiento de la existencia de Investigaciones Ministeriales que fueron iniciadas y están pendientes de determinar por dichas Agencias, en donde se aplicaron reglas del Código de Procedimientos Penales que estuvo en vigor hasta el diez de mayo del año dos mil trece, cuando debieron desahogarse e integrarse conforme a las disposiciones previstas por el Código número 574, de Procedimientos Penales para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente a partir del once de mayo u once de noviembre, de aplicación a partir de la primera fecha en los Distritos de Córdoba y Xalapa, así como para los Distritos de Jalacingo y Coatepec conforme a la segunda fecha, razón por la que deberá regularizarse el Procedimiento, considerando que en términos del Artículo 21 Constitucional, es una Obligación a cargo del Ministerio Público, la Investigación y Persecución de los delitos, aunado que de conformidad con el artículo 20 fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Objeto del Proceso es, esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen; lo que debe satisfacerse con las reglas previstas en los Artículos 14 y 16 del Ordenamiento Supremo en cita. Por otra parte, las Agencias del Ministerio Público Investigadoras y las Agencias Especializadas de los Distritos Judiciales de Córdoba, Xalapa, Coatepec y Jalacingo, que no sean parte de las Unidades Integrales de Procuración de Justicia, deberán re-

cibir las denuncias correspondientes debiendo en el momento procesal oportuno consignar directamente ante el Juez de Control en Turno; a su vez, deberán concluir todas y cada una de las Investigaciones Ministeriales que hubieren iniciado antes del once de mayo de dos mil trece aplicando el Código Procesal Penal anterior a dicha reforma.

Por cuanto, a las Investigaciones Ministeriales iniciadas con anterioridad a la vigencia del nuevo Código Procesal Penal del Estado, éstas se continuarán aplicando el Código Adjetivo anterior debiendo consignarse a los Juzgados de Primera Instancia y menores existentes.

Artículo 4°. En cuanto a las facultades, de atracción y conocimiento de las investigaciones ministeriales que se inicien en cualquier parte del Estado, de la Dirección de Investigaciones Ministeriales, contenidas en el numeral 90 fracción II del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría, entiéndase confirmadas tanto en la aplicación del nuevo sistema penal acusatorio, vigente a partir del once de mayo para los Distritos de Jalapa y Córdoba y 11 de noviembre para los Distritos de Coatepec y Jalacingo, establecidas del Código 574 de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el sistema procesal penal vigente en todo el Estado en el código 590 de Procedimientos Penales del Estado.

En consecuencia, se deja sin efecto lo estipulado en el Acuerdo 19/2013 de fecha once de mayo de dos mil trece y publicado en la *Gaceta Oficial* número 245 de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, solo por cuanto hace a las Agencias Investigadoras y a las Agencias Especializadas y respecto de la forma de aplicar la Ley Procesal Penal abrogada y la subsecuente.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su firma.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., a los veinticinco días del mes de abril de dos mil catorce.

El Procurador General de Justicia
Lic. Luis Ángel Bravo Contreras
Rúbrica.

folio 701

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6° DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El día doce de junio de dos mil catorce a las diez horas tendrá lugar en el local de este juzgado ubicado en avenida Zaragoza 711, colonia Centro de Coatzacoalcos, Veracruz, la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado ubicado en la calle Cadetes de Veracruz, lote cincuenta y cuatro A, de la fracción vigésima de la colonia Obrera en la ciudad de Agua Dulce, Veracruz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número cuatro mil noventa y siete, sección primera de fecha veintiocho de noviembre del año mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con callejón Primero de Mayo; al sur con la calle avenida Francisco I. Madero; al oeste con calle Benito Juárez; y al este con la avenida Francisco I. Madero, con superficie de ciento sesenta y nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados. Ello para que asistan postores convocándoles y depositen ante la institución bancaria HSBC de esta ciudad, el diez por ciento de la cantidad de ciento cuarenta y dos mil pesos 00/1900 M.N.), valor otorgado por los peritos valuadores designados en autos, siendo postura legal las tres cuartas partes de esa suma; lo cual será en el expediente 2174/2011/IV, juicio ejecutivo mercantil, promovido por la licenciada Ana María García Torres y otros, endosatarios en propiedad de Williams Javier Herrera en contra de Alberto Martínez Blanco. Siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad antes citada, valor otorgado por los peritos valuadores designados en autos, al inmueble citado por los peritos valuadores designados en autos; convocándose postores para que participen en el remate debiendo depositar el diez por ciento del valor pericial.

Se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en Xalapa, Veracruz. En esta ciudad en *Diario del Istmo*, estrados del Juzgado Municipal, H. Ayuntamiento Constitucional y oficina de Hacienda del Estado de la ciudad de Agua Dulce, Veracruz, así como en los estrados de este H. juzgado. En *Diario del Istmo*, durante los días hábiles en que se edite el mismo. Dado en Coatzacoalcos, Veracruz, a veintidós de abril del año dos mil catorce. Doy fe.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—
Rúbrica.

Mayo 19—23—29

1613

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4° MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución relativa al expediente número 1606/2007/I, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado Rogelio Ruiz Santos, en su carácter de endosatario en procuración del C. Luis Arturo Díaz Palacios en contra de Joaquín Hernández Cruz, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, se ordenó sacar en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien: El inmueble número 540 de la calle Joaquín Martínez, colonia Centro de la ciudad de Alvarado, Veracruz, construida en la fracción del lote número 66, con superficie de 92.37 metros cuadrados; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 12131, volumen 304, sección primera, de fecha 9 de octubre de 2000; actualmente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 10487, volumen 525, sección primera, de fecha veinte de noviembre de 2008, mismo que tiene un valor de \$265,500.00 (doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde al valor total que fuera designado por peritos propuestos en autos, por lo que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de tal cantidad, remate que se efectuará a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del presente año, en el recinto de este juzgado, sito en Santos Pérez Abascal sin número, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, de la colonia Ortiz Rubio de esta ciudad.

Se convoca postores, debiendo los licitadores que deseen intervenir en la subasta, depositar previamente en la institución HSBC una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sobre cada bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos a la vista de los interesados en la secretaría del juzgado para que se impongan de los mismos.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *El Dictamen* de esta ciudad; se expide el presente en la heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los treinta días de abril de dos mil catorce. Doy fe.

C. secretaria, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Mayo 19—23—29

1662

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución del expediente número 2653/2004, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Alberto Díaz Pineda y/o Martha Díaz Altamirano, endosatarios en procuración de la C. Amanda Fernández Valdez en contra de Arturo León Wong y Aída Varela Pérez, por el pago de pesos y etcétera, por auto de fecha once de marzo del año dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento del valor pericial del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número 67 ó 67 A con frente a la calle Dos y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es una fracción de terreno perteneciente a la granja número 67, de la sección B, de la colonia Linda Vista, en el municipio de Boca del Río, Ver., con una superficie de ciento treinta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.35 metros con la calle Tres; al sur en 21.70 metros con la calle Dos; y al este en 12.90 metros con resto de la granja número 67. Y que se encuentra inscrita bajo el número 16,915, volumen 816, sección primera, de fecha 5 de diciembre de 2003, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Ver., tomándose como base para el remate la suma de \$485,000.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que es con la rebaja del diez por ciento del valor pericial, y en términos del artículo 417 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil catorce, en el recinto judicial del Juzgado Sexto de Primera Instancia, sito en la calle Santos Pérez Abascal s/n esquina prolongación Guadalupe Victoria, colonia Ortiz Rubio, en esta ciudad de Veracruz, se convoca postores en términos del artículo 418 del citado ordenamiento legal, dichos postores deberán consignar el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate para poder intervenir en dicha subasta.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, y nueve días naturales

en el periódico *El Dictamen* que se edita esta ciudad; se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los dos días del mes de mayo de dos mil catorce.

El C. secretario, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Mayo 19—23—29

1703

LICENCIADO JORGE R. LIMÓN LUENGAS.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 2.—CÓRDOBA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por acta número 48,440 se radicó la sucesión testamentaria a bienes del finado Jaime Mansur Galán, aprobando el testamento y aceptando la herencia Jaime, Rodrigo y Santiago, todos de apellidos Mansur Monroy y también fundación Mansur Galán, A.C., además los dos primeros aceptando el cargo de albacea.

Conforme al artículo 675 del Código Procesal Civil Estatal; expido el presente aviso para su publicación por dos veces de diez en diez días en el diario *El Mundo* de esta ciudad y en la *Gaceta Oficial*.

H. Córdoba, Ver., 2 de abril de 2014

Licenciado Jorge R. Limón Luengas, Notaría número Dos.—Rúbrica.

Mayo 20—29

1704

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ
HERRERA, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 5.—COATZACOALCOS, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura 15,177 del libro 177 de fecha 8 de abril del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito, Leticia López López, Daniel de los Santos Zárate y Angelina de los Santos Bernabé, también conocida como Evangelina de los Santos Bernabé y Angelina de los Santos, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes de Constantino Cruz Flores, de acuerdo al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 9 de mayo del año 2014

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Herrera, notario adscrito.—Rúbrica.

Dos publicaciones de diez en diez días.

Mayo 20—29

1706

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ
HERRERA, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 5.—COATZACOALCOS, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura 15,185, libro 177 de fecha 16 de abril del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito, Hera, Lizbeth y Astrid, todas de apellidos Colo Morales, iniciaron la sucesión intestamentaria a bienes de su señor padre Jorge Colo Arenas, de acuerdo al artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Coatzacoalcos, Ver., a 9 de mayo del año 2014

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Herrera, notario adscrito.—Rúbrica.

Dos publicaciones de diez en diez días.

Mayo 20—29

1707

LICENCIADA ANEL SOSA ERRASQUIN.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 9.—LERDO DE TEJADA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Que mediante instrumento público número 19,928 libro 235 otorgado el día 28 de abril de 2014 se hizo constar: A). Radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor José Vázquez Vicente, que realiza la señora Victoria Vázquez Vicente; y C). Nombramiento y aceptación del cargo de albacea a favor de la señora Victoria Vázquez Vicente, quien aceptó su calidad de heredera y el cargo de albacea que le fue conferido, protestando cumplir fiel y legalmente con sus funciones, declarando que procederá a formular el inventario conforme al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para su publicación dos veces de diez días en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *Eyipantla Milenio*, en términos del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Lerdo de Tejada, Ver., a 28 de abril de 2014

Licenciada Anel Sosa Errasquin, titular de la Notaría Pública número Nueve de la decimanovena demarcación notarial.—Rúbrica.

Mayo 20—29

1709

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativa al expediente número 1342/2012/IV, juicio especial hipotecario promovido por el ciudadano Heli Herrera Hernández en contra de Angelina García Aguilar, sobre acción real hipotecaria y otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 414, 451-L y 451-M y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se sacará a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble motivo de la garantía hipotecaria, consistente en el lote de terreno número veintitrés manzana ciento cincuenta y siete, zona uno, ubicado en la calle Las Lomas, de la colonia Lomas de Casa Blanca de esta ciudad, con una superficie total de ciento ochenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en nueve metros noventa centímetros con el lote dos; al sureste en dieciocho metros con ochenta y cinco centímetros con el lote veintidós; al suroeste en nueve metros veinticinco centímetros con calle Las Lomas; y al noroeste en diecinueve metros con lotes veinticuatro y veinticinco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5,547 de la sección primera, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de quinientos cincuenta mil pesos, cero centavos moneda nacional, valor asignado por el perito designado por la parte actora, las personas que deseen intervenir como postores deberán depositar previamente en la institución bancaria HSBC institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC, una cantidad igual al diez por ciento sobre la tasación, cuyo formato para el depósito les será entregado en este juzgado, señalándose las diez horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia prevista de remate. Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 8 de mayo de 2014

La C. secretaria del juzgado, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días naturales en el periódico *AZ* que se edita en esta ciudad, así como de dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, Palacio Municipal y estrados del juzgado.

Mayo 20—29 1711

LICENCIADO HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ GALINDO
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—TUXPAN, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PUBLICACIÓN NOTARIAL

Como lo establece el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento del público en general que por escritura 17,561 (diecisiete mil quinientos sesenta y uno), de fecha 2 (dos) del mes de mayo del año 2014 (dos mil catorce), se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor Albino Castro Serrano y la señora Élfega Argümedo Lima aceptó la herencia, el cargo de albacea y procederá a formar los inventarios y avalúos.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., a 2 de mayo de 2014

Licenciado Héctor Manuel Sánchez Galindo, notario público número dos.—Rúbrica.

Nota: Dos publicaciones, la segunda a los diez días de la fecha de la primera.

Mayo 20—29 1712

LICENCIADO HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ GALINDO
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—TUXPAN, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PUBLICACIÓN NOTARIAL

Como lo establece el artículo 678 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace

del conocimiento del público en general que por escritura 17,507 de fecha 18 de marzo del año 2014, a petición de los señores Raúl Rosas Cordero y Maura Betancourt Martínez, en su carácter de padres, se inicia el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jesús Alberto Rosas Betancourt.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., a 24 de abril de 2014

Licenciado Héctor Manuel Sánchez Galindo, notario público número dos.—Rúbrica.

Nota: Dos publicaciones, la segunda a los diez días de la fecha de la primera.

Mayo 20—29 1713

DOCTOR FLAVINO RÍOS ALVARADO.—NOTARÍA
 PÚBLICA NO. 9.—MINATITLÁN, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 21,810 de fecha 12 de abril de 2014 otorgada ante mi fe, se dio inicio al trámite de jurisdicción voluntaria sobre la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor Víctor Manuel Cortés Hernández.

Los señores Luz Elena, Graciela, Ana Lilia y Regina del Carmen, todas de apellidos Cortés García, por su propio derecho, aceptan la herencia y el señor Luis Víctor Miguel Cortés García asimismo, acepta el cargo de albacea definitivo conferido a su favor.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Diario de Minatitlán* de esta ciudad por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Minatitlán, Ver., 12 de abril de 2014

Rúbrica.

Mayo 20—29 1715

DOCTOR FLAVINO RÍOS ALVARADO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 9.—MINATITLÁN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por acta notarial número 21,654 de fecha 20 de febrero del año 2014 otorgada ante mi fe, quedó iniciada la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta señora Anastacia León Martínez, a solicitud de su esposo, el señor Wenceslao Cillo Bernabé.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Diario de Minatitlán* de esta ciudad por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Minatitlán, Ver., 22 de abril de 2014

Rúbrica.

Mayo 20—29

1716

mente en 14.20 metros colindando con propiedad que es o fue de Rosa Mendizábal de G.; al poniente 13.00 metros con propiedad que es o fue de María Evelia Gutiérrez Cabrera. Designándosele un valor de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al 50% del valor fijado al inmueble por el perito tercero en discordia.

Es postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Las personas que deseen intervenir como postores deberán exhibir billete de depósito que ampare el 10% que sirve de base para el remate, el cual se llevará a cabo en el Juzgado Segundo Menor, ubicado en Poniente 5 número 170 altos, del distrito judicial de Orizaba, Ver.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Dictamen*, Palacio Municipal de esta ciudad, Juzgados Cuarto y Segundo de Primera Instancia, estrados de este juzgado, Hacienda Municipal; se expide el presente a los 25 días del mes de abril de dos mil catorce.

Secretaria interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada María Isabel Sánchez Méndez.—Rúbrica.

Mayo 20—29

1718

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por acuerdo dictado en el juicio ordinario civil número 574/2001 promovido por Yolanda Olivia Aguilar Villalobos y M. en C. Rafael Mario Islas Ojeda en contra de Silverio Gasca Vázquez y Rutilo Gasca Ramos sobre rescisión de contrato de arrendamiento, se señaló el día tres de junio del año dos mil catorce a las diez horas para audiencia de remate en primera almoneda respecto del cincuenta por ciento del inmueble que le corresponde al demandado Silverio Gasca Vázquez, mismo que se encuentra ubicado en Poniente Cinco número treinta y nueve antiguo, actual 220 de esta ciudad; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 198 del tomo I, de fecha dieciocho de enero de 2001, con una superficie total de 176.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10.50 metros con avenida Poniente 5; al sur 11.25 metros con Evelia Gutiérrez Cabrera; al oriente de norte a sur 7.90 metros hace ángulo recto de oriente a poniente 1.00 metro y quiebra final-

LICENCIADA MARTHA MONTOYA BARRADAS
NOTARÍA PÚBLICA NO. 11.—MARTÍNEZ
DE LA TORRE, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante mi instrumento público número 2,602 (dos mil seiscientos dos) de fecha 7 (siete) de mayo del año 2014 (dos mil catorce), la señora Brígida González Fernández por su propio derecho solicitó mi intervención para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de Eleno Santiago González.

Por lo anterior solicito su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario Martinense* de la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave.

A t e n t a m e n t e

Martínez de la Torre, Ver., a 7 de mayo de 2014

La notaria titular de la Notaría número Once, licenciada Martha Montoya Barradas MOB580216QVA.—Rúbrica.

Mayo 20—29

1720

La C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Mayo 19—23—29

1725

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 1147/2011-VI, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Joaquín Baca Lebrún, endosatario en procuración de Adrián Alfonso Gómez en contra de María del Rosario Martínez de Hernández y Tomás Hernández Hernández, demandándoles el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha veintisiete de marzo de 2014, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble a que esta sección de ejecución se refiere, ubicado en calle Otilio Montaña lote 6, entre Guillermo Prieto y Felipe Cortina, manzana 3, zona 3, de la colonia Venustiano Carranza de Boca del Río, Veracruz, con superficie de 192 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al noroeste 7.95 metros con lote 36; al sureste 7.90 metros con calle Otilio Montaña; al noreste 24.19 metros con lotes 4, 5 y 3; y al suroeste 24.34 metros con lote 7, así como la construcción existente sobre el mismo. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 2438, volumen 122, sección primera, del año 2009, tomándose como base para el remate la suma de \$670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las once horas del día dos de junio del año 2014, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., con domicilio ampliamente conocido en calle Santos Pérez Abascal sin número, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortiz Rubio de esta ciudad. Se convoca postores para que comparezcan en términos de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, de aplicación supletoria al de Comercio, depositando el diez por ciento de la tasación del inmueble en banco HSBC de la ciudad de Veracruz, Veracruz, para poder intervenir en la audiencia de remate.

Para su publicación e insertos en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*, por tres veces dentro de nueve días; se expide en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce. Conste.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 372/2006-VI, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Joaquín Baca Lebrún, endosatario en procuración de Adrián Alfonso Gómez en contra de Guillermina Fernández Casas, demandándoles el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha veintisiete de marzo de 2014, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble a que esta sección de ejecución se refiere, ubicado en callejuela Lázaro Cárdenas número 145, lote 7, manzana 2, colonia Bonos del Ahorro Nacional (actualmente colonia Remes) de Boca del Río, Veracruz, con superficie de 113.20 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al norte 8.30 metros con callejuela Lázaro Cárdenas; al sur 8.30 metros con lote 6 y 8; al este 13.70 metros con lotes 9; y al oeste 13.70 metros con lote 5, así como la construcción existente sobre el mismo. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 5024, volumen 252, sección primera, del año 2008, tomándose como base para el remate la suma de \$740,000.00 (setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día dos de junio del año 2014, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., con domicilio ampliamente conocido en calle Santos Pérez Abascal sin número, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortiz Rubio de esta ciudad. Se convoca postores, para que comparezcan en términos de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, de aplicación supletoria al de Comercio, depositando el diez por ciento de la tasación del inmueble en banco HSBC de la ciudad de Veracruz, Veracruz, para poder intervenir en la audiencia de remate.

Para su publicación e insertos en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*, por tres veces dentro de nueve días; se expide en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce. Conste.

La C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Mayo 19—23—29

1726

La C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Mayo 19—23—29

1727

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 751/2006-VI, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Joaquín Baca Lebrún, endosatario en procuración de Adrián Alfonso Gómez en contra de Piedad Palacios Vázquez y Obdulia González Palacios, demandándoles el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha veintisiete de marzo de 2014, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble a que esta sección de ejecución se refiere, ubicado en la privada de Mina casa 53, lote 16, de la subdivisión de los lotes 2 y 6, actualmente lote 138 de la calle de Mina, colonia Centro de esta ciudad, con superficie de 204.48 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al norte 18.45 metros con lote 15, actualmente 140; al sur 19.50 metros con lote 17, actualmente 136; al este 11.17 metros con superficie expropiada del mismo lote; y al oeste 11.35 metros con propiedad particular. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los números 92, sección primera, volumen 1023, del año 1962, y también 11386, volumen 540, sección primera, del año 2003, tomándose como base para el remate la suma de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las doce horas del día dos de junio del año 2014, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., con domicilio ampliamente conocido en calle Santos Pérez Abascal sin número, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortiz Rubio de esta ciudad. Se convoca postores, para que comparezcan en términos de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, de aplicación supletoria al de Comercio, depositando el diez por ciento de la tasación del inmueble en banco HSBC de la ciudad de Veracruz, Veracruz, para poder intervenir en la audiencia de remate.

Para su publicación e insertos en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*, por tres veces dentro de nueve días; se expide en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce. Conste.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución en el expediente 243/2006/III, juicio ejecutivo mercantil promovido por Mario Iván González Ramírez, endosatario en procuración de Tejada Palma Mario Adalberto en contra de Francisco Domingo Navarrete Rivera, por pago de pesos y otras prestaciones; se dicta el presente auto se fijan las doce horas del día cinco de junio del año dos mil catorce, para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento en término de lo previsto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la que se rematará el inmueble consistente en el inmueble ubicado en calle Viena número doscientos treinta y siete de la colonia Del Carmen, delegación Coyoacán del Distrito Federal, el cual se encuentra amparado por instrumento público número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, libro dos mil doscientos cuarenta y dos de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; inmueble que fue valuado por peritos en la cantidad de diez millones veintitrés mil pesos, cero centavos, moneda nacional, menos el diez por ciento, siendo esta la cantidad de nueve millones veinte mil setecientos pesos, cero centavos, moneda nacional, la que será postura legal para la presente audiencia, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, seis millones trece mil ochocientos pesos, cero centavos, moneda nacional; por lo que se convoca postores para tomar parte en la subasta y los licitadores que deseen intervenir en la audiencia deberán de depositar previamente ante banco HSBC de esta ciudad, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, o sea, la suma de novecientos dos mil setenta pesos, cero centavos, moneda nacional, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con apoyo en el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos convocando postores por una sola vez, las que deberán de practicarse en la *Gaceta Oficial* del Distrito Federal, diario de mayor circulación en el Distrito Federal, tablas de avisos de la oficina de Hacienda del Distrito Federal y/o oficina Recaudadora de Impuestos del Distrito Federal, H. Ayuntamiento Constitucional de la delegación Coyoacán y/o Palacio de la Delegación de Coyoacán del Distrito Federal, todos de esta ciudad, en la

Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, *Diario de Xalapa*, tablas de avisos de la oficina de Hacienda de esta ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, quedando los autos a disposición de los interesados en la secretaría de este juzgado, asimismo, en términos de lo previsto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquense de igual forma en los mismos términos indicados, es decir, publicando el edicto por una sola vez en el *Diario Oficial* de la Federación. Se tiene por autorizado al licenciado Miguel Ángel Bailey Urquides, para recibir, tramitar y diligenciar y regresar a este juzgado el exhorto de mérito, por lo que para los efectos de la publicación de los edictos en el Distrito Federal y en *Diario Oficial* de la Federación con fundamento en lo previsto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al ciudadano juez de lo Civil y/o competente del Distrito Federal, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los edictos anteriormente indicados en los lugares de costumbre. Visto, el escrito signado por el licenciado Miguel Ángel Bailey Urquides, con el cual da cuenta la secretaría del juzgado, se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales procedentes, y como lo pide tomando en cuenta que ciertamente existe una omisión en el auto de fecha seis de mayo del año en curso, en cuanto a ordenar la publicación de edictos en los estrados del juzgado exhortado, en consecuencia, se aclara dicho auto para el efecto de ordenar la publicación de los edictos, en los estrados del juzgado exhortado, en los términos precisados en el proveído que se aclara. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de mayo de 2014

Secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada Luz María Sedano Guzmán.—Rúbrica.

Mayo 29

1736

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En este juzgado se radicó el expediente 298/2014/IV, diligencias de cambio de nombre promovidas por JUDITH ROMERO GALINDO a fin de cambiarse dicho nombre por el de MARIA JUDITH ROMERO GALINDO, con el cual es conocida. Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 15 de mayo de 2014

El secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Alfonso Vázquez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos del juzgado.

Mayo 27—28—29

1838

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 650/2012. Por resolución de fecha veinticinco de marzo del año pasado, se autorizó el cambio de nombre de JUANITA CÁRDENAS PAREDES por el de JUANA CÁRDENAS PAREDES.

Publicación que será por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*, de este puerto.

Se expide en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los 13 días del mes de mayo de 2014. Doy fe.

C. secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor de Veracruz, Ver., licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Mayo 29

1853

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—COSAMALOAPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, dictada en los autos del expediente civil número 135/2011, diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por LUCIANO RODRIGUEZ a quien se le autorizó usar en lo sucesivo el nombre de LUCIANO DOMINGUEZ RODRIGUEZ.

Para su publicación por una sola vez en el *Diario de Xalapa*, del estado; se expide el presente a los trece días de febrero del año dos mil catorce.

La C. secretaria del Juzgado Mixto Menor, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica.

Mayo 29

1856

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En expediente número 77/2014/II. La ciudadana TERESA MARTINEZ solicita autorización judicial para cambiarse el nombre de TERESA MARTINEZ con el cual promueve y fue registrada ante el oficial encargado del Registro Civil de Álamo, Temapache, Veracruz, y seguir usando el nombre de TERESA MARTINEZ CRUZ, en sus asuntos tanto públicos como privados.

Publicación: Tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, y en el periódico *La Opinión*, de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, tal y como lo señala el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de Veracruz.

Atentamente

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 2/mayo/2014

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto Menor, licenciada Delfina Isabel Hernández Luna.—Rúbrica.

Mayo 27—28—29

1857

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Manuel Sarro Romagnoli y Claudia Quirarte Tirado, en representación de su menor hijo promueven diligencias de cambio de nombre a efecto de que por resolución judicial se le autorice cambiarse el nombre de Boghar Manuel Sebastián

Sarro Quirarte, dicho nombre por el de Sebastián Sarro Quirarte, con el que es ampliamente conocido en sus asuntos públicos y privados. Expediente 412/2014/II.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 15 de mayo de 2014

Secretaria de Acuerdos, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico *Gráfico de Xalapa* de esta ciudad, *Gaceta Oficial* del estado y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 27—28—29

1861

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 39/2013. Mediante resolución de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, se autorizó cambio de nombre de JESUS DE LA VEGA CORTES en lugar de JESUS DE LA VEGA.

Publíquese una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* que se edita en Poza Rica, Veracruz. Expediente Ozuluama, Veracruz, dieciséis de mayo de dos mil catorce.

El secretario del juzgado, licenciado Saúl Ramírez Huerta.—Rúbrica.

Mayo 29

1862

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—ZONGOLICA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 116/2014, diligencias de información de dominio promovidas por Gonzalo Rosales Hernández a fin de acreditar la posesión como medio para acreditar la propiedad respecto un bien inmueble denominado Abatepatitla respecto de un bien inmueble ubicado en el municipio de Tlaquilpa, Veracruz, mismo que tiene las siguientes

medidas y colindancias: Al norte en 10 metros y colinda con calle principal; al sur inicia en 10 metros y colinda anteriormente con Luis Cervantes Sánchez, actualmente con Teresa Rosales Hernández; al oriente en 10 y colinda con anteriormente con Susana García, actualmente con José Martín García; y al poniente en 10 metros y colinda con anteriormente con Luis Cervantes Sánchez, actualmente con Teresa Rosales Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del público en general.

Inserciones: Publíquese por dos consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Orizaba*, de Orizaba, Veracruz, oficina de Hacienda del Estado, Presidencia y Juzgado Municipal de esta ciudad, oficina del Registro Público de la Propiedad local; Presidencia y Juzgado Municipal de Tlaquilpa, Veracruz; se expide en esta ciudad a los catorce días del mes de mayo de dos mil catorce. El secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zongolica. Doy fe.

El secretario del juzgado, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Mayo 29—30 1864

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mesa II.

Al público en general.

Se les hace saber que ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia, distrito judicial Veracruz, sito en Santos Pérez Abascal s/n, prolongación Cuauhtémoc, colonia Pascual Ortiz Rubio (Ciudad Judicial), se encuentra radicado el expediente número 380/2014/II, diligencias de información testimonial ad perpetuam promovido por Víctor Manuel Aguilar, para acreditar que por el transcurso del tiempo ha operado a su favor la prescripción positiva de una fracción de terreno de la tercera parte de San José el Novillero, lote uno, de Boca del Río, Ver., con superficie de 5,008 metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Oeste 44.65 metros cuadrados con carretera federal Boca del Río-Antón Lizardo; este 44.65 metros cuadrados con propiedad particular de desarrollo Rivera de Boca, S.A. de C.V.; norte 112 metros cuadrados con zona federal Río Jamapa; sur 112 metros cuadrados con propiedad de José María Meléndez Hernández.

Para su publicación por dos veces consecutivas, tanto en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Dictamen* que se edita

en esta ciudad, y su fijación por el mismo término en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en Boca del Río, Ver., lugar en donde se ubica el inmueble sujeto a prescripción; se expide el presente H. Veracruz, Ver., a 6 de mayo del año 2014.

La C. secretaria de Acuerdos, licenciada Rocío Reyes Parra.—Rúbrica.

Mayo 29—30 1866

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—ZONGOLICA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 112/2014. Diligencias de información testimonial ad perpetuam promovidas por Delfino Sánchez Salas, a fin de acreditar que de poseedor por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietario del inmueble denominado El Calvario, ubicado en la cabecera municipal de Tlaquilpa, Veracruz, con las medidas y colindancias siguientes: Norte en 29.00 metros con Pepe Cocotle Tenzohua y Hermenegildo García Tenzohua; sur en 32.00 metros con carretera principal Tequila-Tehuipango; en oriente en 22.00 metros con Félix Temoxtle Panzo; y al poniente en 31.00 metros con carretera Tlaquilpa-Tepepa, barrio San Pedro.

Lo que se hace del conocimiento público en general.

Inserciones: Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico *Mundo de Orizaba* de Orizaba, Veracruz, *Gaceta Oficial* del estado, tablas de avisos de la Presidencia Municipal, Juzgado Municipal, oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad, todos de esta ciudad, así como de la Presidencia y Juzgado Municipal de Tlaquilpa, Veracruz; se expide en esta ciudad a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El secretario de Acuerdos, licenciado Vicente Martínez Romero. Doy fe.—Rúbrica.

Mayo 29—30 1868

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se llama a juicio a Sonia García García, demandada en los autos del juicio especial hipotecario expediente 906/2013-II, promovido por el licenciado Daniel Ruiz Hernández,

como apoderado general del Banco Mercantil del Norte, S.A., institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte en contra de Sonia García García, reclamándole el vencimiento anticipado del plazo de pago de las obligaciones contraídas del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en escritura pública número, 22,095 de fecha 7 de febrero de 2002 y como consecuencia el cumplimiento de pago de las obligaciones contraídas, así como el pago de la cantidad de \$401,868.99 M.N., en concepto de capital y accesorios legales, en términos del auto de inicio del seis de junio de dos mil once y auto del diez de diciembre de dos mil trece, se ordenó con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que por medio de esta vía se emplace a juicio a la demandada Sonia García García, para que dentro del término de cinco días dé contestación a la demanda, oponga excepciones y defensas que crean convenientes, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que se dejen de contestar, asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, en donde oír y recibir notificaciones con fundamento en el artículo 75 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y se le percibe que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal se le realizarán por lista de acuerdos de este juzgado y se le hace saber que en la secretaría de este juzgado se encuentran a su disposición copia de la demanda y documentos base de la acción, en el entendido de que esta notificación surtirá efectos a los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide para su publicación por dos veces consecutivas en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y periódico el *Diario de Xalapa*, que se edita en esta ciudad, periódico nacional *El Sol* de México, D.F., Hacienda del Estado, Presidencia Municipal, y los estrados de este juzgado, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Xalapa, Ver., licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Mayo 29—30 1870

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

Cecilio Alfredo Sobrevilla Hernández en su carácter de apoderado legal de Norma Aurelia Gutiérrez Lara, promueve expediente 559/2014-IV, diligencias información testimonial

ad perpétuam, acreditar que se ha convertido en propietaria de un predio urbano identificado como fusión de lotes 6 y 7, ubicada en calle Encino de la colonia Lomas Verdes del municipio de Cerro Azul, Veracruz, con una superficie de 868.89 (ochocientos sesenta y ocho punto ochenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 62.42 metros con lindero del municipio de Tancoco, Veracruz; al sur en 59.62 metros con la calle Encino; al este 13.35 metros con la carretera a la Mora; y al oeste en 15.26 metros con calle sin nombre.

El suscrito juez mediante auto de fecha siete de los corrientes al justificar no estar inscrito, mandó publicar por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a mayo 07/2014

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, licenciado David Hernández Gamboa.—Rúbrica.

Mayo 29—30 1875

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El C. Jorge Antonio Rosado Hernández comparece ante este juzgado promoviendo juicio número 2110/2012, juicio ordinario civil demandando a Maida Alonso Núñez, la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones. Haciéndole saber que cuenta con nueve días de término para dar contestación la misma, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada de la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo del Cód. Proc., asimismo, se le hace saber que la copia simple para su traslado se deja a su disposición en la secretaría de este juzgado igualmente le requiere para que señale domicilio en donde oír notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad H. Veracruz, Ver., a los 12 días del mes de mayo de 2014.

La secretaria, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Mayo 29—30 1882

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 281/08-VI.

Se señalan las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil catorce, para la audiencia de remate primera almoneda y pública subasta en este juzgado del bien inmueble embargado en juicio ordinario civil promovido por la licenciada Lucila Romero Domínguez y otro, actualmente seguido por el licenciado Jesús Antonio Apale Pérez, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Gerardo López Zárate y María del Rosario Mireles Rodríguez, por cobro de pesos consistente en:

Parte alícuota del lote de terreno marcado con el número uno, ubicado en la calle Poniente Seis, y vivienda construida en él, número oficial cuarenta y cuatro, de la manzana diecisiete, del fraccionamiento habitacional Potrerillo III (El Bosque) de la congregación Potrerillo del municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz, con una superficie de 84.00 (ochenta y cuatro) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 06.00 (seis) metros con calle Poniente Seis; al sur en 06.00 (seis) metros con el lote número ocho; al oriente en 14.00 (catorce) metros colinda con el mismo lote; y al poniente en 14.00 (catorce) metros colinda con propiedad particular, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba, Veracruz, bajo el número 486 de la sección primera de fecha diecinueve de febrero de 1996.

Postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes de \$396,233.00 (trescientos noventa y seis mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos al bien inmueble sujeto a remate.

Se convoca postores.

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor pericial que servirá de base para el remate en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, sin cuyo depósito no podrán participar en el remate, quedando a disposición los avalúos en la secretaría del juzgado.

Y para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz, periódico *El Mundo* de Córdoba, estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad, oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos del Juzgado

Segundo de Primera Instancia de esta ciudad, tabla de avisos del Juzgado Segundo Menor de esta ciudad y Juzgado Segundo de Primera Instancia, Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Juzgado Civil Menor, Presidencia Municipal, Hacienda del Estado, periódico diario *El Mundo* de la ciudad de Orizaba, Veracruz.

Dado en la H. Córdoba, Ver., a los veintiocho días de abril del año dos mil catorce.

H. Córdoba, Ver., abril 28 de 2014

La C. secretaria de Acuerdos, Juzgado Cuarto de Primera Instancia, C. licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Mayo 29. Junio 9

1884

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRÉS
TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Para conocimiento general se hace saber que Petra Xolot Canela promovió ante este juzgado diligencias de información testimonial ad perpétuum. Expediente número 410/2014-II, para justificar su posesión como medio de acreditar el dominio pleno respecto de un predio rústico, ubicado en el partido de Sesecapan del municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz, compuesto de una superficie de 3-48-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte en 93.20 metros y colinda con Ernesto Pelayo Málaga; por el sur en 97.65 metros con Santiago Moto Chigo y con camino de acceso al predio de por medio; por el este en 368.41 metros y colinda con propiedades de los señores Simón Canela Beltrán y Rosalino Moto; y por el oeste en 362.00 metros y colinda con propiedad del señor Aurelio Moto Seba. Exhibió certificado expedido por encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio, donde hace constar que el inmueble no se encuentra registrado.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Los Tuxtlas* de esta ciudad; expedido en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Ver., a los veintiún días del mes de abril de dos mil catorce. Doy fe.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del decimonoveno distrito judicial, C. licenciada Emma Lidia Carballo Ruiz.—Rúbrica.

Mayo 29—30

1885

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 265/2012/IV.

Se hace del conocimiento en general que en los autos del juicio especial hipotecario número 265/2012/IV, promovido por el licenciado José Miguel Martínez Vázquez, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Carlos García González, por cobro de pesos y demás prestaciones, se ordenó el remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil catorce, dando lugar a la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, en la que se sacará a remate el siguiente bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número uno, ubicado en la calle Poniente 20 y vivienda en él construida en el número oficial 73, de la manzana 37, fraccionamiento habitacional Potrerillo III, El Bosque, del municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 06.00 metros con propiedad privada; al sur en 06.00 metros con la calle Poniente 20; al oriente en 14.00 metros con lote 2; al poniente en 14.00 metros con mismo lote; amparado mediante escritura pública número 16,739 pasada ante la fe del notario público número 17, el licenciado Francisco Portilla Bonilla, de la ciudad de Córdoba, Veracruz, inscrita bajo el número 364, sección I, a fojas 1737 a 1774 de fecha 13 de febrero de 1996, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio local de Orizaba, Veracruz. El cual se encuentra valuado por peritos designados en autos, en la cantidad de \$396,233.00 (trescientos noventa y seis mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$297,174.75 (doscientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), lo que resulta ser las tres cuartas partes de la cantidad que sirve como base para el remate.

Por lo que se hace del conocimiento en general, que para tomar parte en la subasta del inmueble detallado, deberán los licitadores consignar previamente en la institución de crédito denominada HSBC, la cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirva de base al remate, equivalente a \$39,623.30 (treinta y nueve mil seiscientos veintitres pesos 30/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, por lo que déseles la debida publicidad a la subasta que se celebrará en la fecha y hora ya indicadas, mediante edictos que se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de Córdoba, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del

Estado de esta ciudad; Juzgado Segundo Menor y Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial; tabla de avisos de este juzgado, Presidencia Municipal, Juzgados de lo Civil competente en turno de la ciudad de Orizaba, Veracruz, y Hacienda del Estado con residencia en Orizaba, Veracruz.

Dado en la H. Córdoba, Veracruz, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Mayo 29. Junio 9

1887

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace saber que en el índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial, ubicado en avenida Zaragoza número 711, Centro de esta ciudad, se encuentra radicado el expediente 739/2014-I, jurisdicción voluntaria, diligencias de información testimonial ad perpétuum, promovido por Guadalupe Fabián Flores, por su propio derecho, para acreditar la prescripción positiva respecto del terreno rústico identificado como lote número 321, de la colonia J. Mario Rosado Morales, municipio de Las Choapas, Veracruz, con una superficie de 32-23-66 hectáreas, considerando que tiene más de quince años de estar en posesión de dicho lote de terreno. Lo anterior, es para los efectos de que quien se considere con igual o mejor derecho que el promovente, comparezca ante este juzgado, en el término de treinta días naturales a deducir sus derechos, y que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice de los edictos.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, que se edita en Xalapa, Veracruz, *Diario Liberal*, H. Ayuntamiento Constitucional, Hacienda del Estado, estrados de este juzgado, del Juzgado Segundo Menor y del Juzgado Segundo de Primera Instancia; así como oficina de Hacienda del Estado, H. Ayuntamiento Constitucional y Juzgado Municipal, todos de Las Choapas, Veracruz. A siete de mayo del año dos mil catorce. Doy fe.

El secretario del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciado José Carmen Méndez Hernández. (739/2014-I).—Rúbrica.

Mayo 29—30

1889

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Dirección General de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial.
Oficio número DGDUOT/SCU-0122/2014.
Xalapa, Ver., a 16 de mayo de 2014.
Trámite número 0065/14.

PUBLICACIÓN

El L.A.E. Luis Gerardo Alonso Graf en su carácter de representante legal de Iberobienes, S.A. de C.V., en su calidad de propietario del predio, solicitó ante esta Dirección la autorización para la creación de un fraccionamiento habitacional de interés social a denominarse Villas de la Hacienda II, en donde se desarrollarán 280 lotes para un total de 833 viviendas, ubicado en dos polígonos, el primero resultante de una fusión de las parcelas 35, 37 y 47 Z-1 P1/1 con superficie de 66,657.31 metros cuadrados, y el segundo de la parcela 34 Z-1 P1/1 con superficie de 23,037.32 metros cuadrados, todas del ex ejido Vicente Guerrero, obteniéndose una superficie total de 89,694.63 metros cuadrados, localizado en camino de terracería en el municipio de Río Blanco, Ver., contando con las siguientes orientaciones, medidas y colindancias.

Polígono uno. Con superficie de 66,657.31 metros cuadrados.

Al norte en cinco líneas de este a oeste, la primera línea de 99.43 metros colindando con parcela veintidós, la segunda línea dobla al sur en 143.75 metros con parcela treinta y seis, la tercera línea dobla al oeste en dos tramos de 113.73 metros y 40.04 metros, ambas con parcela treinta y seis, la cuarta línea dobla al norte en 149.58 metros con parcela treinta y seis, y la quinta línea dobla al oeste en 153.22 metros con parcela catorce.

Al sureste en tres líneas con dirección de norte a sur; la primera línea en 4.79 metros colindando con parcela veintisiete, la segunda línea en 270.55 metros con parcela treinta y ocho, y la tercera línea en 33.44 metros con parcela cincuenta y cuatro;

Al sur en dos líneas con direcciones este a oeste; la primera en 80.08 metros colindando con camino de terracería, y la segunda línea en 161.02 metros con camino de terracería y;

Al oeste en tres líneas con dirección norte a sur; la primera línea en 151.49 metros colinda con la parcela treinta y cuatro, la segunda línea dobla al este en 33.55 metros con propiedad particular, y la tercera línea dobla al sur en 119.84 metros con propiedad particular;

Polígono dos. Con superficie de 23,037.32 metros cuadrados.

Al norte en 152.72 metros colindando con terracería;
Al este en 151.49 metros colindando con parcela treinta y cinco;

Al sur en 152.71 metros colindando con parcela cuarenta y seis;
Al oeste en 150.21 metros colindando con parcela treinta y tres.

Los polígonos se acreditan mediante escrituras públicas números 12,421 y 13,463 de fechas 3 de octubre de 2008 y 19 de abril de 2010, respectivamente, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad décima quinta zona registral de Orizaba, Ver., bajo los números 604 y 1500, ambos de la sección primera de fechas 20 de febrero de 2009 y 21 de mayo de 2010, respectivamente, a favor de su representada de acuerdo al contrato de sociedad escindida denominada Iberoamericana de Construcciones, S.A. de C.V., por Iberobienes, S.A. de C.V., según acta número 9132 de fecha 1 de enero de 2014 de la Notaría Pública número siete de la ciudad de Tehuacán, Pue., con folio mercantil electrónico número 11738*1 de fecha 9 de enero de 2014. En tal virtud y en debido cumplimiento a lo dispuesto por la Ley número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la *Gaceta Oficial* del estado, bajo el número Ext. 109 de fecha 13 de abril de 2011 y con fundamento en los artículos 198 y 199 del Reglamento de la Ley número 241, vigentes, se manda a dar amplia publicidad a la presente por siete días consecutivos en la tabla de avisos del Palacio Municipal de Río Blanco, Ver., por una vez en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación de la región, con el fin de que si existiera alguna inconformidad por parte de terceros en cuanto a sus derechos de propiedad o posesión se haga saber a esta Dirección en un plazo no mayor a quince días contados a partir de la última publicación.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Arquitecta Leticia Karime Aguilera Guzmán, directora general.—Rúbrica.

C.c.p. Licenciado Jorge Alejandro Carvallo Delfín, secretario de Desarrollo Social de Veracruz. Para su superior conocimiento.—Presente.

C.c.p. Ingeniero Arturo Jaramillo Díaz de León, subsecretario de Desarrollo Regional. Para su conocimiento.—Presente.

C.c.p. C. María de los Ángeles Martínez Martínez, presidenta municipal constitucional de Río Blanco, Ver. Para su conocimiento.—Presente.

C.c.p. C. encargado(a) del Registro Público de la Propiedad décima quinta zona registral de Orizaba, Ver. Mismo fin.—Presente.

C.c.p. Ingeniero Martín Fernández Mayo, subdirector de Control Urbano. Mismo fin.—Presente.

C.c.p. Arquitecta Claudia C. Arietta Pensado, jefa del departamento de Lotificación, Subdivisión y Condominio. Mismo fin.—Presente.

C.c.p. Archivo y minutarario.

Mayo 29

1891

LICENCIADA ANEL SOSA ERRASQUIN.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 9.—LERDO DE TEJADA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 20,028, libro 236 otorgada el día 9 de mayo de 2014 otorgado ante la fe de licenciada Anel Sosa Errasquin, titular de la Notaría Pública número Nueve de la décima novena demarcación notarial, la señora ADELA CABARROCA GOMEZ solicitó cambio de nombre por el de ADELA ISABEL CABARROCA GOMEZ, siendo así conocida en todos sus actos públicos y privados.

Para su publicación dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *Eyipanla Milenio* en términos del artículo 699-D del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

9 de mayo de 2014

Anel Sosa Errasquin, titular de la Notaría Pública número Nueve de decimanovena demarcación notarial.—Rúbrica.

Mayo 29—30

1896

—————
PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
EDICTO

Jacinto Delfino Suárez Martínez promovió ante este juzgado, diligencias de información de dominio, expediente radicado el día veintiuno de abril del año dos mil catorce, bajo el número 575/2014, del índice de este juzgado, para acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble, ubicado en avenida La Presa número doscientos once, colonia Centro en Acultzingo, Veracruz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 39.50 metros con propiedad de Martín González Martínez, Raymundo Candelario Carrillo y actualmente con Alberto Hernández Suárez; al sur en 39.50 metros con avenida La Presa; al este en 55.30 metros con propiedad de Norberto Damaso Martínez; y al oeste en 55.30 metros con propiedad de Félix Baz Martínez, con una superficie de 2,184.35 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad *El Mundo*, tabla de avisos de los juzgados Segundo de

Primera Instancia y Segundo Menor, lugar donde se encuentra el inmueble, y lugares públicos de costumbre; se expide el presente a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

El secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciado Marco Antonio Revilla Gómez.—Rúbrica.

Mayo 29—30

1907

—————
PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
EDICTO

A las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil catorce, tendrá lugar la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, ubicado la avenida Zaragoza número 711 planta baja, Centro de esta ciudad, del bien inmueble embargado en autos ubicado en el lote de terreno número 18-A, manzana 40 y casa-habitación ahí edificada en la calle Koalas número 204-A, del conjunto habitacional Las Gaviotas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en cuatro metros, cincuenta centímetros con Duport Ostión; al sur en cuatro metros, cincuenta centímetros con calle Los Koalas; al este en quince metros con lote dieciocho B; al oeste en quince metros con lote diecinueve B, con superficie de sesenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número dos mil novecientos cinco, sección primera, de fecha dos de septiembre de dos mil dos. Cuyas demás características de dicho inmueble obran en los autos del expediente 858/2007-I, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado Rogelio Hugo Díaz López, apoderado legal del INFONAVIT, en contra de Isaías Epifanio Camargo Jiménez, demandando el vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito y otras prestaciones. Ello para que asistan postores convocándoseles y haciéndoles saber que de tener interés en participar deberán depositar ante la institución bancaria HSBC de esta ciudad, las tres cuartas partes de la cantidad de \$402,000.00 (cuatrocientos dos mil pesos 00/100 M.N.), valor otorgado por los peritos nombrados en autos al bien inmueble descrito con anterioridad, siendo postura legal las tres cuartas partes de esa suma.

Se convoca postores.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad

de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo*, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio y estrados de este H. juzgado, todos de esta ciudad. En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce. Doy fe.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Mayo 29. Junio 9

1926

LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, NOTARIA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 5
ACAYUCAN, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 24,445 de fecha ocho del mes de mayo del año dos mil catorce, otorgado ante mí, licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco de la vigésima demarcación notarial; los señores Luz Edelmira, Eulalio, Lourdes, Primitivo, Rosaura, Maricela, Pedro y Primitivo de apellidos Mathey Rodríguez, Eduardo Agustín Mathey Prado y Framith Wirth Mathey, aceptaron la herencia, reconocieron sus derechos y la quinta de éstos aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del extinto Octaviano Mathey Vázquez, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes correspondientes.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el *Diario del Sur*, de esta ciudad, mediante dos publicaciones de diez en diez días, en término de los artículos 674 y 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado; expido el presente en Acayucan, Ver., a ocho de mayo del año dos mil catorce.

Licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco.—Rúbrica.

Mayo 20—29

125-E

LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, NOTARIA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 5
ACAYUCAN, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, hago saber que la señora María

Antonia Hernández Utrera en unión de sus hijos Joaquín, Beatriz, Javier y Edna, todos de apellidos García Hernández, solicitaron la intervención de la suscrita, para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Javier García Bautista, la primera en calidad de cónyuge supérstite y los segundos en calidad de descendientes (hijos).

Lo anterior consta en instrumento público número 24,331, libro 272, otorgado y firmado el día catorce de marzo de 2014, en la notaría a mi cargo.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el *Diario del Sur*, de esta ciudad, mediante dos publicaciones de diez en diez días; expido el presente en Acayucan, Ver., a 14 de marzo de 2014.

Licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco.—Rúbrica.

Mayo 20—29

126-E

LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, NOTARIA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 5
ACAYUCAN, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, hago saber que los señores Arnulfo y Enrique de apellidos Fraire Flores y Emiliano Fraire Huerta, solicitaron la intervención de la suscrita, para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos Emiliano Fraire Mora y Rosalía Flores Fraire, en calidad de descendientes (hijos) y el último en calidad de nieto.

Lo anterior consta en instrumento público número 24,425, libro 274, otorgado y firmado el día 29 de abril del año 2014, en la notaría a mi cargo.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el *Diario del Sur*, de esta ciudad, mediante dos publicaciones de diez en diez días; expido el presente en Acayucan, Ver., a 29 de abril del año 2014.

Licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco.—Rúbrica.

Mayo 20—29

127-E

LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, NOTARIA
 ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 5
 ACAYUCAN, VER.—ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 24,429 de fecha dos del mes de mayo del año dos mil catorce, otorgado ante mí, licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco de la vigésima demarcación notarial; los señores Juana González Alor, Aurea, Isidra, Felipe, Roberto y Laura de apellidos Martínez González, esta última por sí y como apoderada legal del señor Rafael Martínez González, aceptaron la herencia, reconocieron sus derechos y la primera de éstos aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del extinto José Martínez Cruz, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes correspondientes.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el *Diario del Sur*, de esta ciudad, mediante dos publicaciones de diez en diez días, en término de los artículos 674 y 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado; expido el presente en Acayucan, Ver., a dos de mayo del año dos mil catorce.

Licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco.—Rúbrica.

Mayo 20—29 128-E

LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, NOTARIA
 ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 5
 ACAYUCAN, VER.—ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 24,417 de fecha veintidós del mes de abril del año dos mil catorce, otorgado ante mí, licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco de la vigésima demarcación notarial; la señora Virginia Tapia Lagunes aceptó la herencia, reconoció sus derechos y aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del extinto Alfredo García Rivera, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes correspondientes.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el *Diario del Sur*, de esta ciudad, mediante dos publicaciones de diez en diez días, en término de los artículos 674 y 675 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; expido el presente en Acayucan, Ver., a siete de marzo del año dos mil catorce.

Licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco.—Rúbrica.

Mayo 20—29 129-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 1275/04.

Dentro del juicio ordinario civil promovido por el licenciado Julio Alejandro Pucheta Medel apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Luis Alberto Barroso Ortiz, por cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron las diez horas del día nueve de junio del año dos mil catorce, a fin de que tenga lugar en este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del lote de terreno y construcción en él edificada, ubicada en la calle Poniente Tres, manzana once, parte alícuota del lote número diez y con número oficial diecisiete unidad habitacional Los Cerezos (El Palotal) de esta ciudad, con superficie de noventa y seis metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 3,166 sección primera de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de trescientos mil doscientos pesos, valor pericial fijado en autos.

Se convoca postores, los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor que sirva de base para el remate, deberán de dar el debido cumplimiento a los numerales 417 y 418 del Código de Procedimientos Civiles.

Háganse las publicaciones por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* de esta ciudad y lugares públicos de costumbre.

Dado en la Heroica ciudad de Córdoba, Ver., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

La secretaria del juzgado, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Mayo 20—29

130-E

ner autorización judicial para cambiarse dicho nombre por el de LILIA CARVAJAL SAAVEDRA, con el cual es conocida.

Lo que se hace del conocimiento general.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial, se radicó el expediente número 871/2014/VII, promovido por la C. LIDIA MAGDALENA CARABAJAL a fin de obte-

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 13 de mayo del año 2014

Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Luz María Sedano Guzmán.—Rúbrica.

Publíquense por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa*, y tabla de avisos de este juzgado.

Mayo 27—28—29

141-E

A V I S O

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

Directora de la *Gaceta Oficial*: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx

El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008